

En veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, doy cuenta con los autos de la presente denuncia a la Comisionada **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, y con correo electrónico remitido por el denunciante el día tres de marzo de dos mil veintitrés, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Agréguese el correo electrónico remitido por el denunciante, dando contestación a la prevención realizada mediante auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, que a la letra dice: *“En relación a la notificación que me refiere de fecha 28 de febrero del año en curso, dentro del expediente No DOT-162/Ayto. SN Juan Atenco-02/2023 Denunciante solicitante en obediencia al requerimiento paso señalar lo siguiente las fracciones violatorias del sujeto obligado son del artículo 77, fracciones I, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla. Atentamente pido se sirva haberme por dar contestación a su requerimiento de fecha 28 de febrero del año en curso.”*, sin embargo de su texto se desprende que no atiende a la prevención respecto a la presente denuncia, ya que la fracción I se refiere al Marco Normativo del sujeto obligado y la fracción III es sobre las Facultades de cada área, y el ingreso de la denuncia del presente expediente y de conformidad con las manifestaciones del propio denunciante, versa sobre el incumplimiento a la publicación de su programa anual de evaluación, señalando una fracción (XLVIII) que no corresponde con lo denunciado, subsistiendo la discrepancia.

En consecuencia, se procede a dar cumplimiento al apercibimiento realizado mediante acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por el denunciante; haciéndole del conocimiento que, se dejan a salvo sus derechos en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, del Lineamiento supra citado.

NOTIFIQUE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

PD3/NLI DOT-42/AYTO AJALPAN-02/2023/MMAG/Desechamiento